

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5650 / 3980

Lacasa Dueso, Vicente

Monflorite

1942 - 1944



3980

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)

(ZARAGOZA)

n.º 515

Judicial Provincial
Juzgado

Expediente núm. 3980

contra VICENTE TACASA DUESO

de Monflorite

(Huesca)

Juez Instructor Provincial de Huesca

Se inició el expediente en 30 de enero de 19 42.

Fallado en de de 19 .

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19 .

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza treinta de enero de mil novecientos cuarenta y dos

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA. — Zaragoza treinta de enero de mil novecientos cuarenta y dos

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia núm. 325-38 contra Vicente Lacasa Quico por el delito de adhesión a la rebelión remítase, con oficio, al juez instructor Provincial de Plencia a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

[Handwritten signature: J. Santandreu] *[Handwritten signature: Luis M...]*

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.



Diligencia. - Con esta fecha se remite ficha al R. O.
de P. Huesca reintendiéndose de fechos de
suil no venientes a cuenta y tres.
Certifico. -

Juan

Sobrescrito

138



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 2980

Año 1942

Registro entrada núm. 1709

CONTRA

VICENTE LACASOLLESO.

NOBELORITE

Se inició el 12 de marzo de 1942

Remitido al Tribunal Regional el de de 194

Juez: D. Norberto Asin Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias

D. JUAN PABLO SANCHEZ DIAZ-GUERRA.



VIVA ESPAÑA! VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto testimonio de la sentencia recaída en el sumario de urgencia núm. 325-38 contra Piente Baracoa Linares

Expediente n.º 3980

1409

por el delito de adhesión a la rebelión a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y testimonio que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.
Zaragoza 30 de enero de 1942



De O. de S. S.
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

(Signature)

Sr. Juez Instructor Provincial de

Huesca

DON CRISTOBAL BUNUEL ZAERA, SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICO.- Que en este Tribunal obra el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia número 325 del año 1.938, seguida contra los vecinos de Monflorite... VICENTE LACASA DUESO que entre otros particulares, contiene los siguientes:

SENTENCIA.- En la plaza de Huesda a veintisiete de julio de mil novecientos treinta y ocho. Tercer año trienal.-Reunido el Consejo de Guerra Permanente para ver y fallar la causa seguida por el procedimiento sumarisimo de urgencia número 325, contra los vecinos de Monflorite..... VICENTE LACASA DUESO todos mayores de edad penal, por el delito de rebelión militar. Dada cuenta por el Secretario de las actuaciones sumariales, y oídos el Ministerio Fiscal, Defensor y los mismos procesados, y...

RESULTANDO.- Que son hechos que el Tribunal declara aprobados que VICENTE LACASA DUESO, antes del Movimiento Nacional pertenecia al partido radical socialista, invadido el pueblo por la fuerzas rojas fué nombrado Delegado de Agricultura del Comité, saqueando la Iglesia y con la promesa de conservar la pidió se entregaran la imagen de la Virgen de los Dolores que fué quemada a las afueras del pueblo. Acompañaba a un policía rojo registrando las casas de los vecinos de orden a quien a más de sustraer otros objetos les quitaba los títulos de propiedades. Fué el inductor para que se matara como lo verificaron los milicianos rojos a su primo Justo Lacasa.....

CONSIDERANDO.- Que los hechos cometidos por Vicente Lacasa Dueso y revisten los caracteres de un delito de adhesión a la rebelión, previsto y sancionado en el art. 23, nº 2 del Código de Justicia Militar..... FALAMOS.- Que debemos condenar y condenamos a VICENTE LACASA DUESO y..... a la pena de muerte y accesorias legales caso de indulto.....

Para determinar la cuantía de la responsabilidad civil se estará a lo dispuesto en el Decreto Ley de 10 de enero de 1938.-Así Por esta nuestra Sentencia.....

CONCUERDA lo transcrito con los particulares a los que me refiero. Y para que conste, para que sirva de cabeza en el expediente que se ha de iniciar contra VICENTE LACASA DUESO en cumplimiento de lo ordenado, explico el presente en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

Crístobal Bunuel

PROVIDENCIA

Juez Sr. Asín

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente. Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco, Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Líbrese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculcado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S.ª, de que doy fe.



DILIGENCIA

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.ª.
Doy fe.

Juan Carde

Financiera

Por providencia dictada en el día de hoy ha acordado practicar las diligencias que más abajo se indican referentes al expedientado Vicente Jacinto Justo, para lo que ordeno a V. de ahora llevarlas a efecto seguidamente y remitirlas una vez practicadas a este Juzgado.

Huesca a 26 de Marzo de 1.942.
El Juez Instructor Prov. *[Signature]*



SR. JUEZ MUNICIPAL DE

[Signature]

DILIGENCIAS QUE SE INDICAN

- 1ª.- Designarás tres vecinos de esa localidad que conozcan los bienes pertenecientes al expedientado arriba indicado, quienes los tasarán con arreglo al valor que tenían los mismos antes del movimiento separándolos en tres grupos: riqueza rústica, urbana y pecuaria y valorado globalmente cada uno de estos grupos.
- 2ª.- Las cuatro solicitudes de informes de bienes que adjunto le remito, los trasladará a las Autoridades consignadas al pie de aquellas, indicando que se las devuelvan a V. diligenciadas y las remitirá a este Juzgado con la presente carta-orden. Reiterará V. directamente los informes si transcurran cinco días sin haberlos evacuado.
- 3ª.- En breve informe que V. hará por separado consignará con toda claridad el Establecimiento penal o lugar donde se encuentra el expedientado preguntando al efecto a los familiares de este o personas que puedan estar enteradas; si el expedientado es casado, en su caso, hijos y personas a las cuales tenga que mantener expresando número y nombre de estas y si ganan algún sueldo o jornal.



videncia Juez 0 Monflorite a primero de abril de mil novecientos
Señor Montes.- } cuarenta y dos.-

Por recibido el precedente exhorto que se acepta con la
calidad ordinaria de sin perjuicio, acusese recibo, y para su cumpli-
miento dirijanse los oficios acompañados con el mismo a las diferentes
autoridades a que se refiere y por lo que respecta al del Comandante del
Puesto de la Guardia Civil de esta Localidad, toda vez que lo es el de
Huesca remítase al mismo interesado que los informes solicitados y a
fin de evitar demoras en el cumplimiento del exhorto los remita direc-
tamente al Juzgado exhortante; citose a tres testigos vecinos de esta
localidad de reconocida solvencia moral para que depongan a los efectos
ordenados, señalándose al efecto el día tres del actual a las doce ho-
ras; y una vez obren unidos los despachos interesados devuélvase a su
procedencia.-

Lo proveyó y firma el Sr. Don Pascual Montes Coronas, Juez
Municipal de esta localidad de que yo secretario habilitado certifico.



Pascual Montes

[Signature]

Diligencia./ Seguidamente se cumple lo acordado en la anterior providen-
cia; doy fe.-

[Signature]

leguena > El juez chap presenté trois e trois in-
formar:

Que el escuadrado Vicente Lacasa suero falleció
en Huana o finales de octubre del 38, estaba casado
con Juana Montuñón, dejando cuatro hijos llama-
dos, Vicente, Estanislado, Pedro y Conrado de
13, 10, 8 y 6 años, todos ellos cobran subsidio.

Montuñón tres de abril de mil novecientos cuen-
renta y dos.



Pascual Montuñón

Informe Pericial.

En Montuñón a tres de abril de mil novecientos
cuarenta y dos. Ante el Señor Jefe
Municipal y de mí el Secretario comparecen
los vecinos de este pueblo don Manuel Saupich
don Carlos, don Pablo Sales Santaliceria y don
Dionisio Jurano Manuel y una vez firmados
y enterado del objeto del presente informe, dice:

Que el escuadrado Vicente Lacasa suero no posee
nada de ninguna clase anterior, urbana ni
rural.

Ante expresan leídas se ratifican y firman
después del Señor Jefe de que certifica.



Pascual Montuñón

Manuel Saupich
Pablo Sales

Dionisio Jurano

Señor Jefe

10 7
Espero el honor de participar
a V. que el informante no tie-
ne conocimiento que el vecino de
esta parte Vicente Llorens tiene
porca brava de ninguna cla-
se.

Dios guarde a V. muchos años.
Maiflorite 4 Abril de 1942.

El Alcalde.

Mariano Paredina



La Jefe Municipal

Maiflorite. 1

+

118

Don Feliz Luján y Dios, Cura
 Encargado de Monflorte, en la
 Provincia y Diócesis de Huesca, por
 la presente comparece ante el Sr.
 Juez Instructor Provincial de Res-
 ponsabilidades Políticas, y debida-
 mente informado, dice que el ve-
 cino del dicho Monflorte, Vicon-
 te Lacasa Dueso, no tiene
 fincs rústicos, urbanos, ni pecu-
 rios.

Dios guarde a V. S. en D. S.

Monflorte 5 de Abril de 1942.



Feliz Luján y Dios
 Cura

Sr Juez Instructor Provincial de
 Responsabilidades Políticas Huesca



Consecuente a su respetable escrito de fecha 26 del pasado, recibido en este Puesto, por conducto de la Alcaldía de Monflorite, con fecha 7 del actual, relativo a los bienes globales que por todos conceptos posea el vecino de Monflorite, que al margen se consigna; tengo el honor de participar a la digna Autoridad de V. que el informado con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, carecía de toda clase de bienes, tanto rústicos, como urbanos y pecuarios.

Dios guarde a V. muchos años.
Buenos Aires 7 de Abril de 1941

El Comandante del Puesto.

Mariano Saravia
Comandante

Margen que se cita.

VICENTE LACASA DUESO.
Vecino de Monflorite.

*Exp. de
Monflorite*

13 / 10

El Jefe de Falange que suscribe, tiene el gusto de manifestar a V. que no tiene conocimiento alguno de que el vecino de este pueblo Vicente Lacasa Dueso posea bienes de ninguna clase.

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Monflorite 7 Abril 1.942

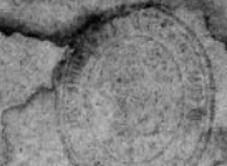
El Jefe de Falange

[Handwritten signature]



Sr. Juez Municipal de

MONFLORITE



...ivona effeteoren ne a stua...
...biditor, pharen feb 20...
...a al ad odourhan...
...adon...
...in p...
...a...
...a...
...a...
...a...
...a...
...a...
...a...

...lio de sus...

...ORNO...
...a...

Monflorite

[Handwritten signature]

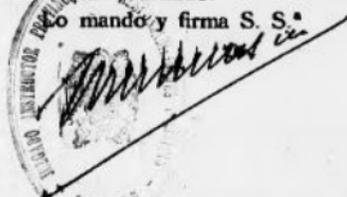
...a...

Huesca 22 Abril de 1942.
De orden de S. S. quedan
unidas los presentes dili-
gencias, a los autos, de
su rason. - Doy fe.
Juanbande

PROVIDENCIA JUEZ }
SEÑOR ASIN ... }

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Yo mando y firma S. S.


Doy fe.

Juanbande

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.
En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 11 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

Rañer

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
ENTREGADA
1 MAR. 1943

Recibido en la de responsabilidad politica de Vicente Lucasa Diego 15
Expte. n.º 13980 del Juzgado de Zaragoza Audiencia de Huesca N.º 515

El Jefe del Registro.



AUTO.- Huesca veintiseis de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Dada cuenta de este expediente y,-----

RESULTANDO que con fecha 12 de marzo de 1.942,---se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpado Vicente Lacasa Dueco, vecino de Monflorita,----- apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que dicho inculpado no posee bienes de ninguna clase y murió dejando esposa y cuatro hijos.-

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobressimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. -

SE SOBRESSEE en este expediente instruido contra el inculpado Vicente Lacasa Dueco, vecino de Monflorita,-----al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.-----

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidro Lissa de Sus,----- de que yo el Secretario doy fe.=

Isidro Lissa de Sus

Juan de los Rios

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe.=

Rosal

Notificación al) En el mismo día, yo Secretario teniendo a mi pre-
Ilmo. Sr. Fiscal.) sencia en su despacho, al Ilmo. Señor Fiscal de la
Audiencia Provincial, le notifico por lectura íntegra y entrega de co-
pia literal, autorizada por mí, con expresión del asunto en que recayó,
el contenido del auto anterior y notificado y enterado firmado y fé.-

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

Diligencia./acredito que en el día de hoy, siendo firme el auto ante-
rior se exhiben los oficios, edictos y testimonio en el correspondiente
fé. Huesca *meta de agosto de 1948* - *[Handwritten signature]*

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO DE HUESCA

17 18

Expte. n.º 138

-Contre-

VICENTE LA CASA LUESSO.

vecino de MONFLORITE.

Se hará constar la fecha
y lugar de su nacimiento y
nombres de sus padres.-

La orden del Sr. Juez
de Instrucción libro a V. la pre-
sente a fin de que se haga saber
al inculpaado que se anota el mar-
zo, en caso de ausencia, el pa-
riente más próximo del mismo, que
por auto de esta fecha ha sido re-
brosado el expediente seguido con-
tra aquél para declaración de res-
ponsabilidad política, por aplicacion
de lo dispuesto en el artícu-
lo 2º de la Ley de 16 de febrero
de 1.942.

Sírvase V. devolver la present
te cumplimentada.

Dios pueras a V. mucho años.
Huesca 26 de julio de 1.948.

El Secretario int.º.

[Handwritten signature]



Señor Juez municipal de

MONFLORITE

vi Juana Martínez Claver a treinta y uno
de agosto de mil novecientos
cuarenta y tres.

Después de leer la contestación por la
delegación de la presidencia, etc., etc.,
se levantó el expediente y se dio
seguimiento a lo que se le ordenó
partir.

Se entregó y firmó el presente
por el secretario de la presidencia
de la misma.



Pascual Díaz

Joaquín Díaz

Notificación. / En Monflorite a seis de sep-
tiembre de mil novecientos cuarenta y tres.
Yo Secretario teniendo a mi presencia a Doña
Juana Martínez Claver viuda del interesado a
que la carta-orden se refiere la notifico por
lectura íntegra y entrega de copia el conte-

18 14

tino de la misma; queda enterada y dice: Que su esposo era
natural de Tiroz, donde nació el 5 de abril de 1903,
siendo hijo de Ramundo y Antonia: no firma
la notificación por no saber y lo hace a mi cargo
mi hija de que certifica

Vicenta Lacosa

Joaquín Díaz

15



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento SECRETARIA.

Número 68.00

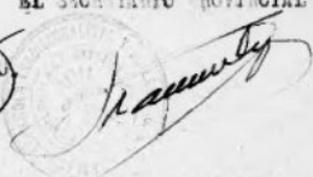
LIMO. SRA

MARGEN QUE SE DITA:

VICENTE LAGASA DUSCO
Vecino de Monflorite
Expte. nº 138

Acuso recibo a su at^{te} comunicado
fechado el 26 de Julio p^{do}, reci-
bido en el día de hoy, por el que me
comunica resolución recsida en el
expediente incoado contra el indivi-
duo anotado al margen.-

Dios guarde a V.S. muchos años.
Por Dios, España y su Revolución
Nacional-sindicalista.
Huesca, 14 de Agosto de 1.943
EL SECRETARIO PROVINCIAL ACUTAL.



LIMO. SR. JULE DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

- H U E S C A -



20
16

ESTADO ESPAÑOL
GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado ORDEN PUBLICO

Número 8307

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseído el expediente anotado al margen, instruido por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, 14 de Agosto de 1943

EL GOBERNADOR CIVIL,

Secretario del Gobierno, *acetal*

[Handwritten signature]



Expte. n.º 138

contra
Vicente Lacasa
Duero
vecino de *Monflorit*

NOTA.—Al contestar, indique el número y Negociado.

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

Huesca

21 / 17

videncia Juez

Huesca veintiocho de septiembre de mil nove-

Señor Liesa.-

cientos cuarenta y tres.

Los anteriores despachos únanse al expediente de su razón, a sus efectos.

Lo proveyó y firma SS^o de que doy fé.-

Hein

Euguedo

Diligencia./ Acredito que el edicto de sobreseimiento de éste expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial de ésta provincia / número 187 de diez y ocho de agosto último, doy fé.- Huesca fecha / anterior.

Huesca

Hein

ligencia acreditada que el edicto de volu-
seruiente de este expediente ha
sido publicado en el Boletín Ofi-
cial del Estado N.º 37 con fecha
al día 23 de noviembre último de
la fuerza 3 de diciembre de 1945.

Ru
Jonah

Ca-

XV



TRIBUNAL NACIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Vicente Lacasa
Jules
Vicario de Monforte

Con el comunicado de
9 Octubre 1943

se ha recibido en este Tri-
bunal testimonio del Auto
dictado por ese Juzgado
acordando el sobreseimien-
to en el expediente segui-
do contra el individuo que
al margen se cita, quedan-
do enterado el Tribunal.

Madrid, 26 de Octubre
de 1943

EL SECRETARIO
Juan José

Sr. Juez de Instrucción de *Huesca*



2318

vicencia Juen } Huesca dias de enero de mil novecientos cuarenta
dehor diez. } y cuatro.

Dado cuenta, remítase este expediente original a la Superioridad para su archivo, con respetuoso oficio dejándole anotada.

Lo proveyó y firma SSe de que doy fé.-

fierr

P.S.
Shigueldrua

Diligencia./Con la misma fecha se cumple lo acordado en la anterior providencia, doy fé.-

Sanah

JUZGADO DE HUESCA.-

Ilmo. Señor.

Tengo el honor de recibir a

V.I., para su archivo, compuesto de
18 folios, el expediente instruido
en este Juzgado, con los números y
contra el inculgado que se anotan
al margen, en el que se dictó auto
de sobreseimiento por aplicación
de lo dispuesto en el artículo /
82 de la ley de 19 de febrero de
1.948.

Ruego a V.I., si a bien lo tiene
se digna sacar recibo para su cons-
tancia en este Juzgado.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Huesca 10 de Mayo de 1944.

El Juez de Instrucción

Tudor Herrero

Nº Audiencia: 3980

Nº Juzgado: 138.

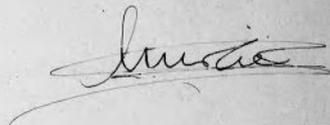
-Contra-

*Diego Saiz de Añel
de Turismito*

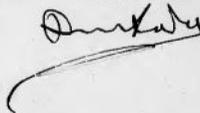
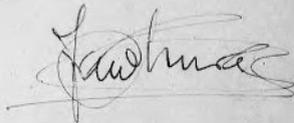
Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.

HUESCA

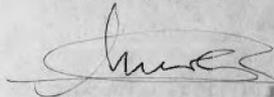
Diligencia.- Doy cuenta a la Sala de la anterior comunicaci3n. Huesos
a veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y
cuatro. Certifico.



Providencia.- & Huesa a veintinueve de Enero de mil novecien-
& S.S. & tos cuarenta y cuatro.
Pintado & Dada cuenta; la anterior comunicaci3n al rollo
de Castro & de su raz3n, ac3sese recibo al Juzgado remitente,
Cano & registrese en el libro correspondiente y remitase
& la ficha al registro de Responsable s Politicos.
Lo acordaron los Srs. del margen y firma el
Sr. Presidente de que certifico.

Diligencia.- Con la misma fecha se cumpli3 loj mandado. Certifico.



NOTIFICACION

Mt. O'neal

Requisicion

W. O'neal la fundacion al

Señal de que certifica

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RECEBIDA	RECIBIDA	nota de responsabilidad politica de	VARGAS, LA ROSA, DIASO	76
ENTRADA	Expte n.º	128	Juzgado de	Audiencia de BUENOS. n.º 515
	1-III	1944		
Registro Central Responsables		POLITICO		

[Handwritten signature]

videncia del Juez } Nueva, quince de julio de mil novecientos
Actal. H. U. } sesenta.

Facienda se envió el precedente expediente por la
Superioridad para su archivo en este Juzgado, cumplase lo or-
denado.

Lo mandó y firmó el Jefe de...
E..

Celedonio C...

[Signature]

El Jefe de...
E..

[Signature]

XIX

111